

Mario Vázquez Olivera  
Amanda Torres Freyermuth\*

LA PARTICIPACIÓN EN LAS CORTES ESPAÑOLAS  
Y EL DESPERTAR AUTONOMISTA  
DE CHIAPAS, 1813–1821

**Resumen**

En este artículo se examinan las demandas presentadas por los diputados de Chiapas en las Cortes de España entre 1813 y 1820. Aunque éstas fueron planteadas desde una perspectiva tradicionalista, reflejan el desarrollo del proyecto autonomista de las élites chiapanecas que comenzó a insinuarse en las representaciones hechas por los diputados Mariano Robles y Fernando Antonio Dávila en 1813 y 1814. Las demandas se manifestaron con mayor claridad hacia finales de 1820, tras la restauración del orden constitucional, en las instrucciones del ayuntamiento de Ciudad Real para su representante en las Cortes, y finalmente con la proclamación de la Independencia y secesión de Guatemala.

CHIAPAS' PARTICIPATION IN THE SPANISH CORTES  
AND EMERGENT AUTONOMISM, 1813–1821

**Abstract**

This article examines the demands presented by Chiapas' deputies to the Spanish Cortes between 1813 and 1820. Although presented from a traditionalist perspective, the demands reflect the development of the autonomist project of Chiapas' elites, which began to manifest itself in the representations of deputies Mariano Robles and Fernando Antonio Dávila in 1813 and 1814. By the end of 1820, such demands were clearer as the restoration of the constitutional order led the city council of Ciudad Real to issue new instructions to its deputies to the 1820 Cortes, and finally when Chiapas proclaimed independence and secession from the Kingdom of Guatemala.

---

\* Mario Vázquez Olivera (mexicano) es maestro en estudios latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) con especialidad en historia. Actualmente es investigador del Centro de Estudios sobre América Latina y el Caribe de la UNAM y realiza estudios sobre la Chiapas mexicana, la política local y los intereses de Estado en la formación de la frontera entre México y Guatemala, 1821–1842. Su dirección de correo electrónico es [mario3p@gmail.com](mailto:mario3p@gmail.com).

Amanda Úrsula Torres Freyermuth (mexicana) es licenciada en historia por la UNAM con especialidad en la historia legislativa de Chiapas de 1823 a 1835. Actualmente es estudiante de la maestría en historia moderna y contemporánea en el Instituto Mora y prepara su tesis titulada "El poder legislativo y la clase política chiapaneca, 1823–1835". Su dirección de correo electrónico es [amanda\\_ursulat@hotmail.com](mailto:amanda_ursulat@hotmail.com).

Entre agosto y septiembre de 1821, los ayuntamientos chiapanecos fueron los primeros que proclamaron la independencia en el Reino de Guatemala. A la vez, declararon su rompimiento con las autoridades de la Audiencia y buscaron unirse al Imperio Mexicano. Este ejemplo fue seguido algunas semanas más tarde por las autoridades provinciales de Comayagua y León. En noviembre, el corregimiento de Quetzaltenango también rompió con la capital guatemalteca y anunció su adhesión al Plan de Iguala, y en enero de 1822 las autoridades republicanas de San Salvador completaron el cuadro al separarse de Guatemala y a la vez rechazar al gobierno de Agustín de Iturbide. De este modo, al igual que las autoridades chiapanecas, los dirigentes de aquellas otras provincias manifestaron su repudio a los proverbiales abusos y a las ambiciones políticas de la “oligarquía” guatemalteca.

Hace algún tiempo, Miles Wortman y Julio César Pinto Soria examinaron las pautas generales y el trasfondo socioeconómico de la fragmentación centroamericana en los tiempos de la independencia. Por su parte, Jorge García Laguardia y Mario Rodríguez documentaron las expresiones autonomistas y reformistas de los dirigentes centroamericanos en las Cortes españolas. Recientemente Jordana Dym ha profundizado en la dimensión política de los procesos regionales, ofreciendo nuevas perspectivas para su comprensión. Lamentablemente, en lo que se refiere al caso particular de Chiapas no contamos con estudios que den cuenta detallada de los procesos provinciales. Establecer la conexión entre los rasgos peculiares de la sociedad chiapaneca tardo-colonial y los sucesos políticos que signaron la transición a la vida independiente sigue siendo una tarea pendiente para los especialistas.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Miles L. Wortman, *Gobierno y sociedad en Centroamérica, 1680–1840* (San José, Costa Rica: Banco Centroamericano de Integración Económica, 1991); Julio César Pinto Soria, *Centroamérica, de la colonia al Estado nacional, 1800–1840*. Colección Textos 16 (Guatemala, Editorial Universitaria, 1986); Mario Rodríguez, *El experimento de Cádiz en Centroamérica (1808–1826)* (México: Fondo de Cultura Económica, 1984); Jorge Mario García Laguardia, *Orígenes de la democracia constitucional en Centro América* (San José: Editorial Universitaria Centroamericana, 1971); Jordana Dym, *From Sovereign Villages to National States: City, State and Federation in Central America, 1759–1839* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 2006). El estudio más completo sobre Chiapas durante los últimos años del periodo colonial permanece inédito: Michael Polushin, “Bureaucratic Conquest, Bureaucratic Culture: Town and Office in Chiapas, 1780–1832” (Tesis de doctorado, Universidad de Tulane, 1999). Otra referencia al respecto es el libro de Alma Margarita Carvalho, *La ilustración del despotismo en Chiapas, 1774–1821*, Serie Regiones (México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994).

El proceso chiapaneco exhibe ciertos rasgos característicos que nos interesa destacar. Primeramente, a diferencia de lo acontecido en el resto de la Audiencia, Chiapas fue la única provincia donde la decisión de romper con el gobierno de Guatemala no dio lugar a disensiones internas sino que contó con el respaldo unánime de los ayuntamientos, jefes militares y principales funcionarios civiles y eclesiásticos. En segundo lugar, los dirigentes chiapanecos llevaron la reivindicación autonomista hasta sus últimas consecuencias, logrando separarse de manera definitiva de su antigua jurisdicción colonial. Sin embargo, en contraste con otras provincias donde en los años previos a la Independencia se registraron fuertes roces entre las élites locales y el gobierno de la Audiencia, en Chiapas el panorama político de aquel periodo estuvo marcado por una constante subordinación a las autoridades superiores del Reino. Los dirigentes chiapanecos apenas contribuyeron con tropas y abastos al esfuerzo militar del capitán general José de Bustamante por contener a la insurgencia mexicana en la frontera con Oaxaca y no manifestaron premura alguna por aplicar las reformas gaditanas. Sus representantes ante las Cortes de España tampoco se distinguieron de manera particular. Por el contrario, según se desprende de su correspondencia privada, su actuación estuvo marcada por la apatía y la desconfianza ante el experimento constitucional. No obstante, aún desde su perspectiva tradicionalista, los anhelos de autonomía de las élites chiapanecas se comenzaron a insinuar en las representaciones hechas en España por los diputados Mariano Robles y Fernando Antonio Dávila en 1813 y 1814, para luego manifestarse con mayor claridad hacia finales de 1820, tras la restauración del orden constitucional, en las instrucciones del ayuntamiento de Ciudad Real para su representante en las Cortes.

Hacer una reseña de dichas expresiones es el propósito del presente artículo. A falta de otras fuentes que nos permitan documentar con amplitud otros aspectos del experimento constitucional en la provincia de Chiapas (debates políticos, procesos electorales, formación y desempeño de los ayuntamientos, etcétera), las representaciones de Robles y Dávila, así como las instrucciones redactadas por el ayuntamiento de Ciudad Real en 1820, constituyen referentes cruciales para examinar la historia del autonomismo chiapaneco.<sup>2</sup> De hecho, aquí no pretendemos otra cosa sino hacer una revisión general de dichos documentos, amén de esbozar las circunstancias políticas de Chiapas en aquel periodo crítico. Creemos que se trata de un aporte modesto pero original a este capítulo de la historia común de Centroamérica y México.

---

<sup>2</sup> Las instrucciones del ayuntamiento de Ciudad Real a su diputado en Cortes, de 1820, que se comentan en este artículo son un documento fundamental que extrañamente ningún otro autor ha estudiado. Además, subraya la carencia de fuentes documentales para el estudio de la política chiapaneca durante los años finales de la dominación española, y aún después (por ejemplo, no se conservan las actas de cabildo).

## CHIAPAS, LA INSURGENCIA Y LA CONSTITUCIÓN

Si bien falta aclarar y documentar debidamente importantes aspectos del regionalismo chiapaneco, y en particular de su evolución como proyecto autonomista, puede señalarse que éste tuvo como bases generales la reestructuración política y administrativa de la provincia durante las tres últimas décadas del periodo colonial, el paulatino alejamiento de Chiapas con respecto a los principales circuitos económicos del Reino de Guatemala y la consolidación política de las élites *coletas*, es decir de Ciudad Real, la capital chiapaneca.

Desde luego, los antecedentes de todo ello se remontan a la restitución del ayuntamiento *coleto* hacia 1782 —casi cuarenta años después de haber sido suprimido a raíz de un conflicto entre el cuerpo edilicio y el alcalde mayor—, y sobre todo a la fundación de la intendencia en 1790, con lo cual las alcaldías mayores de Tuxtla y Ciudad Real, separadas desde 1762, volvieron a reunirse. La gobernación del Soconusco quedó también incorporada a su jurisdicción.

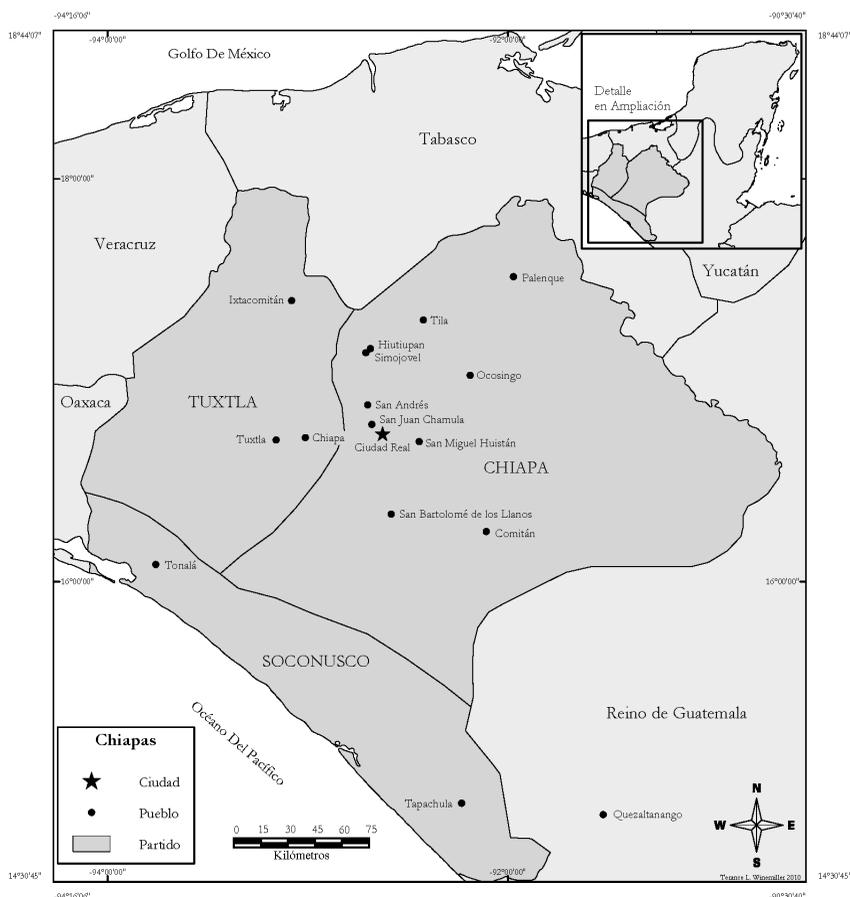
Gracias a la centralización administrativa del territorio chiapaneco, a la creación, de hecho, de una nueva entidad —la intendencia de *las Chiapas*—, Ciudad Real recuperó y sobrepasó su anterior jerarquía. Desde el siglo XVI había sido el centro político de la provincia. También era cabeza de obispado y sus vecinos principales se preciaban de su rancio abolengo de encomenderos y conquistadores. Ahora contaba nuevamente con un ayuntamiento y era sede de un gobierno provincial con mayores facultades judiciales y administrativas. Puesto que en Chiapas solamente existía una república de españoles, el recién restablecido ayuntamiento se convirtió en el principal espacio de actividad política no sólo de la élites *coletas* sino también de sectores cuyos intereses estaban afincados en otras regiones o cabeceras de partido de creciente importancia como Tuxtla y Comitán. Hacia 1804 fue establecido en la villa de Comitán un segundo ayuntamiento, pero éste quedó supeditado a la junta municipal y al ayuntamiento ciudadrealeños.<sup>3</sup>

Los estudios de Alma Margarita Carvalho y Michael Polushin han subrayado el importante papel que desempeñaron en la configuración político-territorial de la intendencia de Chiapas tanto el ayuntamiento *coleto*, el cabildo eclesiástico y la provincia dominica como la burocracia que vino a sustituir el antiguo aparato de los alcaldes mayores. Desde luego, la interacción entre las distintas corporaciones y sectores sociales no siempre fue armoniosa ni transcurrió sin conflictos, pero es un hecho que la vida política de Chiapas en este

---

<sup>3</sup> Jan De Vos, “El sentimiento chiapaneco: cuarteto para piano y cuerdas, opus 1821–1824”, en *ICACH 3* (Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, julio–diciembre, 1988), págs. 35–37; Carvalho, *La ilustración del despotismo en Chiapas*, págs. 135–175; y Polushin, “Bureaucratic Conquest, Bureaucratic Culture”, Cap. 4.

periodo que comprende, entre otras cosas, la crisis española de 1808 y la guerra civil en la vecina Nueva España, se distinguió por un alto grado de cohesión entre las élites locales.



Intendencia de Chiapas, 1790

Mapa por Terance L. Winemiller

En 1821 este consenso habría de permitirle a los dirigentes coletos impulsar exitosamente su programa autonomista, pero unos años antes el acuerdo político entre los dirigentes chiapanecos se expresaba más bien en términos de lealtad irrestricta a la Corona española y al gobierno de la Audiencia. El único episodio conflictivo de cierta relevancia que se registró entre 1808 y 1821 fue la prisión y expulsión de Chiapas, en calidad de reo, del intendente accidental José Mariano Valero, bajo el cargo de afrancesado, medida que fue ordenada por el ayuntamiento de Ciudad Real en septiembre de 1809. Es verdad que se

trató de un evento escandaloso, agravado por el hecho de que en su captura Valero fue golpeado y exhibido en público, pero resultaría exagerado considerarlo como un desafío al gobierno colonial en el Reino de Guatemala.<sup>4</sup>

En realidad éste no fue sino el episodio culminante de un agrio enfrentamiento que habían venido sosteniendo la corporación municipal y dicho funcionario desde hacía algunos años, cuando se desempeñaba como asesor de la intendencia, conflicto en el cual subyacían intereses particulares y que al final se desahogó normalmente por la vía judicial. En todo caso, lo que puso en evidencia la defenestración de Valero fueron precisamente la fuerza y la cohesión de las familias chiapanecas que controlaban el ayuntamiento. Y si bien este grupo de poder no dudó en aprovechar la difícil coyuntura política por la que atravesaba entonces la monarquía española para saldar cuentas pendientes con un incómodo funcionario de segundo nivel, en ningún momento estuvo en entredicho su obediencia a la Corona y a las autoridades de la Audiencia. Esto parece haberlo comprendido el entonces capitán general y presidente de la Audiencia, Antonio González Saravia, quien no tomó represalias contra el ayuntamiento chiapaneco.

Tras la expulsión de Valero, el obispo Ambrosio Llano asumió de manera provisional el gobierno chiapaneco. Sin duda su influjo personal resultó determinante para atemperar los ánimos en la provincia. Cabe mencionar que, además de ser la autoridad más respetada de Chiapas, el prelado gozaba de un enorme prestigio entre los círculos eclesiásticos y administrativos de la capital guatemalteca.<sup>5</sup> Unos meses más tarde Llano fue relevado por el nuevo intendente, Manuel Junquito, con quien lo ligaba una fuerte amistad. Ambos personajes jugaron un importante papel al frente de la provincia durante aquel periodo crítico en el que amén de volver al orden al ayuntamiento coletto debieron lidiar con las reformas de Cádiz y al mismo tiempo afrontar los amagos de la insurgencia mexicana.

Notoriamente, mientras que en la capital guatemalteca los principales dirigentes criollos entraban en conflicto con el capitán general, y en San Salvador, Chiquimula, Nicaragua y Honduras estallaban uno tras otro los brotes de inconformidad, Chiapas se mantuvo al margen de la turbulencia política. Por el contrario, las autoridades civiles y eclesiásticas promovieron el alistamiento de

---

<sup>4</sup> Sobre este caso, véase Michael Polushin, “‘Por la Patria, el Estado y la Religión’: la expulsión del intendente accidente de Ciudad Real, Chiapas (1809)”, en Ana Carolina Ibarra, coordinadora, *La Independencia en el sur de México* (México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004), págs. 291–317.

<sup>5</sup> El obispo Ambrosio Llano era originario de Valladolid, España. Fungió 22 años como Vicario General de la catedral de Guatemala. El 23 de septiembre de 1802 tomó posesión como obispo de Chiapas. Murió en Ciudad Real el 27 de julio de 1815 a la edad de 67 años.

“voluntarios distinguidos de Fernando VII” en diversos pueblos de la provincia, y acataron sin chistar las estrictas disposiciones del general Bustamante, en cuya estrategia para impedir la infiltración de elementos subversivos en el Reino de Guatemala, Chiapas jugaba un papel muy importante.

En 1812, ante la creciente actividad de partidas insurgentes en la región de Tehuantepec, algunos cuerpos de la milicia activa de Chiapas fueron apostados en la frontera con Oaxaca, en el virreinato de Nueva España. En noviembre de ese mismo año los rebeldes tomaron la capital oaxaqueña, en la cual José María Morelos estableció por unos meses su cuartel general. Bustamante entonces dispuso reforzar la raya con efectivos guatemaltecos —en su mayoría de Quetzaltenango— que, agregados a las tropas chiapanecas llegaron a sumar alrededor de 700 hombres. Y aunque su comandante, el coronel Manuel Dambrini, tenía instrucciones expresas de no internarse en territorio oaxaqueño sino permanecer a la expectativa resguardando la frontera, en febrero de 1813 dicho jefe decidió emprender hostilidades contra los rebeldes, a los cuales logró expulsar de varios poblados hasta ocupar Tehuantepec a principios de abril. En estas acciones Dambrini pasó por las armas a numerosos prisioneros, vengando la muerte del general González Saravia que había sido ejecutado por los insurgentes tras la toma de Oaxaca.<sup>6</sup>

En respuesta a esta ofensiva, Morelos envió a la región del Istmo a su mejor general, el padre Mariano Matamoros, al frente de una fuerza numerosa y experimentada. Dambrini abandonó Tehuantepec y buscó internarse en territorio chiapaneco, pero no logró evitar que el 19 de abril los insurgentes le dieran alcance y desbarataran su columna en las cercanías de Tonalá. Como resultado de esta acción, las tropas de Guatemala se retiraron a Tapachula, dejando vía libre a Matamoros para avanzar hacia el interior de Chiapas. Esta incursión provocó un enorme desconcierto en la capital de la provincia, donde pronto se escucharon confusos rumores sobre ataques insurgentes y un inminente alzamiento indígena. Incluso el obispo Llano decidió abandonar Ciudad Real, refugiándose en el lejano poblado de Tila, cerca de Tabasco, temiendo, como dijo, “la violencia y abuso de mi Dignidad, que sin duda harían los malignos insurgentes”.<sup>7</sup>

Pero ocupar la provincia no entraba en los planes del padre Morelos. Desde Tonalá, Matamoros se limitó a hacer un llamamiento por escrito a los pue-

---

<sup>6</sup> Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas (en adelante AHDSC), Correspondencia de Ambrosio Llano, Manuel Figueroa a Llano, Ciudad Real, 28 de julio de 1812; Bustamante a Llano, Guatemala, 3 de mayo de 1813.

<sup>7</sup> Cit. Robert M. Laughlin, *La gran serpiente cornuda: jindios de Chiapa, no escuchen a Napoleón!* (México: PROIMSE-UNAM, 2001), pág. 189.

blos de la provincia, explicándoles el sentido de su lucha y exhortándolos a no pagar en lo sucesivo más contribuciones que las alcabalas y el diezmo. Unos días más tarde retornó a Oaxaca. Por su parte la división de Dambrini, reforzada con soldados caribes de la costa atlántica del istmo, regresó a la frontera en el mes de octubre. Durante los siguientes cinco años las fuerzas combinadas de Chiapas, Guatemala y los “morenos” de Trujillo se mantuvieron vigilantes en aquella región.<sup>8</sup>

El temor a la insurgencia mexicana fue el telón de fondo de la implantación del orden constitucional en la provincia de Chiapas.<sup>9</sup> En razón de su proximidad con provincias novohispanas donde cundió la rebelión, como Oaxaca, Veracruz e incluso Tabasco, dicho temor se manifestó más temprano y más intensamente allí que en otras partes de la Audiencia.<sup>10</sup> No obstante, la tibieza con que fueron aplicadas en Chiapas las reformas de Cádiz difícilmente podría atribuirse a este solo factor. Como veremos en el siguiente apartado, entre las élites chiapanecas, la modernización de la monarquía española estaba lejos de constituir un anhelo generalizado. Y de hecho en distintos aspectos su propio ideal de autonomía chocaba con las transformaciones políticas y sociales que perfilaba la Constitución.

Desde luego, darle a los indios la condición de ciudadanos con iguales derechos que los españoles no suscitó ningún entusiasmo entre los patricios chiapanecos; tampoco la supresión del tributo, que representaba el ramo más lucrativo de la recaudación. Aún pesaba el recuerdo de la gran sublevación de 1712, y era grande el temor a que dichas reformas alentaran la desobediencia de los pueblos indígenas. La simple publicación del bando sobre mandamientos de indios en junio de 1813 dio lugar a que los albañiles abandonaran la reconstrucción de la catedral y los conventos. Incluso algunas iglesias de Ciudad Real y la casa del obispo Llano se quedaron sin sirvientes de un día para otro. Un religioso lo expresaba en estos términos al informar a su prelado de aquellos sucesos:

---

<sup>8</sup> Timothy P. Hawkins, “To Insure Domestic Tranquility: José de Bustamante and the Preservation of Empire in Central America” (Tesis doctoral, Universidad de Tulane, 1999), pág. 246. Sobre la participación chiapaneca en la campaña de Dambrini en el istmo de Tehuantepec y los combates en la zona fronteriza, puede consultarse la rica documentación del AHDSC, Correspondencia de Ambrosio Llano. Algunos testimonios interesantes están publicados en el *Boletín del Archivo Histórico Diocesano*, vols. 4 y 5, San Cristóbal de Las Casas, julio y diciembre de 1994.

<sup>9</sup> La Constitución fue jurada en Ciudad Real el 22 de octubre de 1812, cuando ya los insurgentes habían sentado sus reales en el istmo de Tehuantepec.

<sup>10</sup> La presencia insurgente en Tehuantepec se extendió hasta los primeros meses de 1814.

“Dios mire esta Provincia con ojos de piedad pues la mala inteligencia que dan a la Constitución y Reales órdenes está causando muchos males”.<sup>11</sup>

En cuanto a participar en las Cortes e impulsar la formación de los nuevos órganos de gobierno local establecidos por la Constitución —diputación provincial y ayuntamientos constitucionales—, los dirigentes chiapanecos mostraron ciertamente mayor interés, pero no les interesó aprovechar dichos espacios de representación política como escenarios de confrontación con las autoridades del Reino. En comparación con los representantes de otras provincias centroamericanas, como el guatemalteco Antonio Larrazábal o el costarricense Florencio del Castillo, los diputados chiapanecos en España tuvieron apenas una presencia muy discreta y en todo caso su actuación estuvo fuertemente influenciada por las directrices del obispo Llano. Éste también fue el caso del sacerdote Eulogio Correa, que en mayo de 1813 se incorporó como representante por Chiapas en la diputación provincial guatemalteca.

Respecto a la formación de los nuevos ayuntamientos, cabe señalar que el de la capital chiapaneca no fue instalado sino hasta enero de 1814, cuando ya el de Guatemala llevaba un año en sus funciones. Es muy probable que este retraso obedeciera al desconcierto que introdujo la incursión de Matamoros. Pero también es un hecho que más allá de impulsar la reforma municipal en Ciudad Real y probablemente en Comitán, ni el intendente ni el obispo ni los dirigentes coletos parecen haber depositado mayor empeño en establecer medio centenar de ayuntamientos constitucionales en una provincia donde hasta entonces sólo existían formalmente dos poblados españoles, Ciudad Real y Comitán.<sup>12</sup>

### LA REPRESENTACIÓN DE CHIAPAS EN LAS CORTES ESPAÑOLAS, 1811–1814

La importancia que tuvo el experimento constitucional español para el desarrollo y la expresión de las reivindicaciones particulares de las distintas provincias americanas ha sido destacada por diversos autores como Nettie Lee Benson, Jaime Rodríguez y Manuel Chust, entre otros. En particular para el caso del Reino de Guatemala, los principales estudios al respecto son los de Mario Rodríguez y Jorge Mario García Laguardia. Ambos autores mostraron de manera irrecusable el involucramiento y compromiso de la dirigencia centro-

---

<sup>11</sup> AHDSC, Correspondencia de Ambrosio Llano, Mariano Guzmán a Llano, Ciudad Real, 11 de junio y 26 de julio de 1813.

<sup>12</sup> Lamentablemente no se conservan los libros de actas del ayuntamiento de Ciudad Real y, hasta el momento, la carencia de documentación nos ha impedido constatar la instalación de otros ayuntamientos constitucionales en Chiapas durante 1814.

americana con el proyecto de Cádiz y su respaldo a las reformas de la monarquía española. Asimismo, Marie-Laure Rieu-Millán documentó con detalle las gestiones y solicitudes de los diputados centroamericanos entre 1810 y 1814.<sup>13</sup>

Debemos a Mario Rodríguez la imagen de Mariano Robles y Fernando Antonio Dávila como diputados emprendedores y progresistas, cuyas exitosas gestiones en España contribuyeron a cimentar el autonomismo chiapaneco.<sup>14</sup> Esta opinión ha sido retomada por otros autores que de una u otra forma han mencionado el tema. Sin embargo, nosotros creemos que un examen más detenido de la actuación de dichos personajes, y de las circunstancias que la enmarcaron, podrían llevarnos a matizar fuertemente aquel punto de vista.

En nuestra opinión, el sentido que le dieron Robles y Dávila a la representación de Chiapas en las Cortes de España guardó un estrecho paralelo con la recepción conservadora y titubeante de las reformas gaditanas en la provincia. La actuación de dichos diputados estuvo marcada por una fuerte ambigüedad en tanto que su nombramiento parece haber sido resultado de un acuerdo político entre los miembros del ayuntamiento y las autoridades superiores, léase el intendente Junguito y el obispo Llano. Por lo mismo, cabe discutir en qué medida sus gestiones en España perfilaban de manera consistente un programa autonomista y si ello pudo haber desembocado en la ulterior secesión de Chiapas, como supuso Rodríguez. Veámoslo por partes.

Sin duda el ayuntamiento de Ciudad Real consideró necesario hacer un gesto afirmativo cuando en junio de 1810 eligió como diputado a Cortes a uno de sus miembros más distinguidos, el regidor Sebastián Esponda y Olaechea. Un año antes, en mayo de 1809, con motivo de elegirse el delegado que habría de representar al Reino de Guatemala ante la Junta Central instalada en España, el voto de aquella corporación se había inclinado mayoritariamente por un prominente guatemalteco, el marqués de Aycinena, aunque también el obispo Llano, el intendente Valero y el propio regidor Esponda habían recibido cada uno cierto número de votos.<sup>15</sup>

---

<sup>13</sup> Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano* (México: El Colegio de México, 1955); Jaime E. Rodríguez, *The Independence in Spanish America* (New York: Cambridge University, 1996); Manuel Chust, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz, 1810–1814* (México: UNAM, 1999); Rodríguez, *El experimento de Cádiz en Centroamérica*; García Laguardia, *Orígenes de la democracia constitucional en Centro América*; y Marie-Laure Rieu-Millán, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: igualdad o independencia* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990).

<sup>14</sup> Rodríguez, *El experimento de Cádiz en Centroamérica*, págs. 103 y 172.

<sup>15</sup> Archivo General de Indias (en adelante AGI), Indiferente 1523, “Ciudad Real de Chiapa. Elección y sorteo de practicado por este Noble Ayuntamiento el día 4 de noviembre de 1811 para Diputado en Cortes...”

Sin embargo, la situación se había modificado abruptamente después de que el ayuntamiento impulsara la deposición de Valero en septiembre de aquel mismo año. Desde principios de 1810 la corporación enfrentaba la demanda legal interpuesta por el funcionario. Estaban en juego su prestigio como corporación, así como el honor —y quizá la libertad— de los propios ediles, acusados por Valero de motín y otros delitos. De hecho, el licenciado Esponda se hallaba en la ciudad de Guatemala litigando por el ayuntamiento cuando fue designado por sus colegas para representar a la provincia en las Cortes de Cádiz. Qué mejor foro para defender los derechos de la corporación.

Dado que Valero interpuso una nueva demanda para frustrar la elección de aquel que consideraba su peor enemigo, el chiapaneco tardó largos meses en obtener autorización para emprender el viaje. Peor aún, en el puerto de Veracruz contrajo el vómito negro y murió camino de La Habana en julio de 1811.<sup>16</sup> Por lo mismo, Chiapas no contó con un diputado propietario en el órgano constituyente sino que estuvo representada de manera nominal por un militar guatemalteco avecindado en la península, el capitán Manuel Llano.

En noviembre de ese mismo año el ayuntamiento de Ciudad Real procedió a designar al sustituto de Esponda. Para entonces la situación política del Reino había sufrido fuertes variaciones. En el vecino virreinato novohispano había estallado a sangre y fuego la rebelión insurgente. En Guatemala había asumido el gobierno el estricto general José de Bustamante que tenía la encomienda de impedir a toda costa que la revuelta se extendiera a aquellas provincias. Aún así, cierto fermento de inconformidad se extendía por el Reino. Justo cuando en Chiapas se votaba el reemplazo de Esponda, en San Salvador se iniciaba una serie de disturbios, y poco después también Nicaragua se convertiría en escenario de violentas confrontaciones.

Ante el cariz que cobraban las cosas, el ayuntamiento de Ciudad Real parece haber optado por extremar la prudencia. Chiapas era importante como frontera septentrional del Reino, y en la perspectiva contrainsurgente del general Bustamante y del nuevo arzobispo de Guatemala, Ramón Casaus, recién llegado de la Nueva España, la deposición del intendente Valero no significaba un incidente menor. Un paso en falso podría costarles caro a los ediles chiapanecos. En esta circunstancia, la mediación del obispo Llano resultó fundamental para librar a sus ovejas de las sospechas de Bustamante.<sup>17</sup> Y así como los

---

<sup>16</sup> Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz, “La movilidad social, política y económica de una familia en la provincia chiapaneca colonial: los Esponda y Olaechea, 1750–1821” (Tesis doctoral, Leioa, Universidad del País Vasco, 2005), pág. 149; y Rodríguez, *El experimento de Cádiz en Centroamérica*, pág. 99.

<sup>17</sup> AHDSC, Correspondencia de Ambrosio Llano; Hawkins, “To Insure Domestic Tranquility”, pág. 229.

dirigentes chiapanecos refrendaron su lealtad al sumarse a la lucha contra la insurgencia mexicana, también la elección de su representante en Cortes tuvo sin duda ese mismo sentido.

En la votación efectuada el 4 de noviembre ninguno de los sufragios recayó en los propios miembros del ayuntamiento. Las tres personas que recibieron más votos, y entre los cuales fue sorteada la designación final, fueron Mariano Robles (9 de 10), su hermano Antonio, abogado (7 de 10), y el arcediano de catedral Juan Nepomuceno Fuero (6 de 10). Entre ellos, el primero fue escogido por sorteo.<sup>18</sup>

Robles tenía a la sazón 39 años y era canónigo de la catedral chiapaneca. Pertenece a una familia de rancio abolengo, varios de cuyos miembros tenían una activa participación en la vida pública, como sus hermanos Antonio y Cayetano, y el alférez del ayuntamiento José María Robles. En este sentido, eran evidentes los lazos del flamante diputado con la dirigencia coleta. Pero, además, Mariano Robles tenía una estrecha relación personal y política con el obispo Llano, quien era su mentor. De hecho, al momento de ser elegido se desempeñaba como secretario suyo y, como es evidente en su correspondencia desde España, nunca dejó de considerarlo como su superior jerárquico. Desde luego, es muy probable que Llano haya tenido injerencia en esta designación. Al menos cabe la sospecha. Cualquiera de los tres posibles elegidos se hallaba de una u otra forma en su círculo de influencia.

En marzo de 1812 Robles emprendió el camino a España. Seis meses después arribó a su destino, aunque sólo hasta finales de octubre pudo ocupar su lugar en las Cortes, una vez que sus poderes le fueron admitidos. A juzgar por algunas de sus primeras impresiones, no es que le entusiasmara precisamente el ambiente liberal que se respiraba en Cádiz, en particular ciertos excesos de la prensa y lo que él consideraba como ataques injustificados contra la Iglesia y la religión. Ya desde La Habana se había quejado de ello ante el obispo Llano:

Estoy asombrado de ver este Pueblo tan inmenso y rico, pero ¡qué disolución! ¡Qué libertad en producirse los papeles, o más bien famosos libelos diarios que se dan a la prensa! En ellos ultrajan clarísimamente al señor Obispo, a todas las demás autoridades, a los Pontífices, a los Patriarcas... dele gracias a Nuestro Señor de estar en ese rincón que aunque pobre, es el centro de la paz, de la quietud, del respeto y subordinación...<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> AGI, Indiferente 1523, "Ciudad Real de Chiapa. Elección y sorteo..." Según el procedimiento estipulado para esta elección, cada uno de los diez miembros del ayuntamiento debía votar por tres personas distintas. Según el resultado, se formaría una terna con los que hubieren recibido mayor número de sufragios, y entre ellos debía sortearse la designación final.

<sup>19</sup> AHDSC, Correspondencia de Ambrosio Llano, Robles a Llano, La Habana, 18 de mayo de 1812.

Y al poco tiempo de haber llegado a Cádiz volvió a escribirle, preocupado: “Los frutos de la impiedad comienzan a verse, y a sentirse la suspensión del Tribunal de la Inquisición”.<sup>20</sup>

Unos meses más tarde, al informarle al prelado sobre la situación de la península, aprovechó para criticar mordazmente la inacción y la ineficiencia del gobierno parlamentario:

...y entre tanto me dirá Vuestra Señoría Ilustrísima ¿qué hace el Gobierno? ¿Qué los Españoles? ¿Qué los ejércitos? No lo sé Señor, no lo alcanzo, ni sé si hay quien lo sepa en Cádiz... ¿Y las Cortes? Dictan leyes, se discurre con calor, se discuten grandes puntos sobre Inquisición, clérigos, frailes, etc., etc., pero no se sigue la doctrina que Don Quijote daba a Sancho cuando le instruí para el buen gobierno de la Ínsula Barataria: *hijo Sancho pocas leyes, pero bien ejecutadas*. Aquí por el contrario muchas leyes pero en la ejecución: de Dios te venga el remedio.<sup>21</sup>

Tomando en cuenta la anterior apreciación, cabe imaginar que Robles no debe haber albergado demasiadas expectativas al plantear ante sus colegas diputados algunas proposiciones en beneficio de su provincia.

Lamentablemente, no conocemos las instrucciones del ayuntamiento co- leto a Sebastián Esponda y Mariano Robles. Tampoco sabemos si eran las mismas, o si existían variaciones sustanciales entre unas y otras. Y, más aún, no queda claro en qué medida las intervenciones de Robles correspondían a los planteamientos de sus comitentes. Tomando en cuenta que entre su salida de Ciudad Real y su arribo a Cádiz transcurrieron largos meses, es muy probable que Robles haya tenido que modificar sobre la marcha sus instrucciones originales en función de adecuarlas a las condiciones del momento. Pero también es claro que el novel diputado expuso ante las Cortes algunas opiniones críticas sobre la situación de su provincia que difícilmente hubieran compartido muchos otros dirigentes chiapanecos. Al menos eso nos hace pensar el marcado contraste entre la famosa *Memoria* publicada por Robles en 1813 y las instrucciones elaboradas por el ayuntamiento de Ciudad Real en 1820.

En diciembre de 1812, el chiapaneco tomó la palabra para denunciar vehementemente la explotación y el trato injusto que recibían los cosecheros indígenas de Huitiupán y Simojovel por parte del Factor de Tabacos, demandando que mientras no fuera abolido el Estanco se les permitiera desarrollar libremente aquel cultivo, además de prohibirle a dicho funcionario hostilizar a los labra-

---

<sup>20</sup> AHDSC, Correspondencia de Ambrosio Llano, Robles a Llano, Cádiz, 19 de noviembre de 1812.

<sup>21</sup> AHDSC, Correspondencia de Ambrosio Llano, Robles a Llano, Cádiz, 19 de noviembre de 1812 y 19 de mayo de 1813.

dores. Esta solicitud, a decir del propio Robles, se la habían impetrado de manera personal aquellos pueblos “apenas supieron el nombramiento de Diputado para las presentes Cortes”.<sup>22</sup>

Cinco meses después, subió nuevamente a la palestra para presentar ante los legisladores su *Memoria histórica de la Provincia de Chiapa*, que había mandado imprimir en un modesto cuadernillo, y asimismo formular una serie de peticiones muy puntuales.<sup>23</sup> Como explicó el propio Robles en su breve alocución, en dicha *Memoria* se había propuesto “exponer franca y libremente” una semblanza general de su provincia, de la vasta extensión y “producciones naturales de aquella desgraciada provincia, de lo feraz y hermoso de su terreno”. Asimismo, había querido hacer el recuento del glorioso pasado prehispánico de Chiapas, “su feliz descubrimiento” —es decir, conquista—, y de la forma en que “el escandaloso despotismo y arbitrariedad de los mandantes... Audiencias, presidentes, alcaldes mayores, intendentes, asesores, etc., etc.” había diezmando y envilecido a la población indígena, no obstante “su humildad mansedumbre y bondad”, provocando con ello la decadencia de la provincia. Pero, a más de ponderar las razones de justicia y de provecho que fundamentaban sus peticiones, Robles enarbolaba un argumento irrefutable para tocarle el corazón a los demás legisladores:

la continuada lealtad de mi amada provincia de Chiapa desde su descubrimiento: sus cuantiosos donativos y empréstitos voluntarios para sostener la presente guerra contra el tirano de la Europa: sus importantes servicios: su adhesión á la buena causa de América, para los que han formado varias compañías de voluntarios de infantería y caballería, á efecto de defenderla contra los turbadores de la paz... y finalmente su amor á nuestro amado Rey el Sr. D. Fernando VII, de que [ha] dado pruebas las más públicas y relevantes.<sup>24</sup>

No podemos referirnos en detalle a la *Memoria* de Robles pues ello requeriría de un espacio mayor del que disponemos aquí, además de que constituye

---

<sup>22</sup> Sesión del 4 de diciembre de 1812, *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, Ed. Facsimilar, Alicante, Biblioteca Miguel Cervantes, 2005 [Publicaciones periódicas], <http://www.cervantesvirtual.com/index.jsp>, consultado el 28 de junio de 2010.

<sup>23</sup> Mariano Robles Domínguez y Mazariegos, *Memoria histórica de la Provincia de Chiapa, una de las de Guatemala, presentada al Augusto Congreso por el Br. D..., canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Ciudad-Real de Chiapa, Diputado en Cortes por su Provincia* (Cádiz: Imprenta Tormentaria, 1813).

<sup>24</sup> Sesión del 29 de mayo de 1813, *Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, Ed. Facsimilar, Alicante, Biblioteca Miguel Cervantes, 2005 [Publicaciones periódicas], <http://www.cervantesvirtual.com/index.jsp>, consultado el 28 de junio de 2010.

un documento de gran complejidad en el que su autor no sólo describió importantes aspectos sociopolíticos de su provincia, sino que también perfiló, con su propio discurso, los trazos distintivos de la cultura política de las elites chiapanecas. Se trataba de una suerte de visión introspectiva elaborada en el seno de la dirigencia provincial que, sin embargo, estaba fuertemente condicionada por la posición de Robles como miembro del cabildo eclesiástico y sin duda también por los juicios personales del obispo Llano.<sup>25</sup>

No obstante, en contraste con los planteamientos críticos de la *Memoria* en cuanto se refiere, por ejemplo, a la explotación de los indios y su existencia miserable, o a los abusos y corruptelas de los funcionarios civiles, las ocho peticiones que remataban aquel documento atañían más bien a elevar el rango de la provincia en términos jerárquicos tradicionales, y a esbozar un proyecto ideal de fomento económico —por no decir enteramente fantasioso— que tenía como base establecer nuevas vías de comunicación. En suma, Robles solicitaba a nombre de su provincia:

- 1) La creación de una diputación provincial para Chiapas.
- 2) La fundación de una universidad en Ciudad Real, cuyos “individuos” gozaran “de los mismos derechos, facultades y preeminencias” que los de Guatemala. Esta nueva institución tendría como base el Seminario Conciliar que existía en la capital chiapaneca.
- 3) Permitir a los indios contar con doce becas en dicho seminario, dotándolas “con los réditos o bienes propios de sus comunidades”.
- 4) Habilitar los puertos de Tonalá y Tapachula “para facilitar el comercio con Guatemala y Nueva España”, concediéndoles libertad de derechos por diez años.
- 5) Premiar con incentivos fiscales “al Español que facilite la navegación de los ríos de Chiapa y Ocosingo”.

---

<sup>25</sup> Para un análisis detallado de este documento, véase Polushin, “Bureaucratic Conquest, Bureaucratic Culture”, Cap. 1. En un trabajo más reciente, este mismo autor ha hecho un examen profundo del pensamiento de Robles como expresión por excelencia de la particular interpretación “protoconservadora” de la modernidad, de corte corporativa y aristocratizante, que abrazaron los eclesiásticos chiapanecos en la coyuntura de la independencia, caracterizada “por un fuerte impulso neoescolástico en el que todas las familias y cuerpos corporativos renovados tenían su lugar y responsabilidades en el nuevo orden jerárquico y orgánico de representación constitucional”. Michael Polushin, “Una modernidad protoconservadora, la moralidad neoescolástica, y la Iglesia en Chiapas”, en Brian Connaughton, coordinador, *Religión, política e identidad en la Independencia de México* (México: Universidad Autónoma Metropolitana-BUAP, en prensa).

- 6) Impulsar la construcción de un canal interoceánico en el istmo de Tehuantepec “en atención a que el Consulado de Guadalajara ha ofrecido franquear los medios para tan importantísima obra”.
- 7) Otorgarle a la villa de Comitán el título de *ciudad*, y el de *villa* a los pueblos de Tuxtla, Tonalá, Tapachula y Palenque, como premio a su lealtad y “buenos servicios” a la causa española.
- 8) Encomendarle a los mercenarios calzados de Guatemala la conversión de “los indios infieles llamados Lacandones”.

La primera petición era sin duda la más importante en términos de elevar el rango de la provincia y dotar a sus dirigentes de este importante instrumento político. Además, podría tener viabilidad inmediata y rendir sus primeros frutos a corto plazo. Sin embargo, la respuesta de las Cortes no satisfizo las expectativas del diputado chiapaneco, pues se acordó posponer la resolución de este punto hasta conocer la opinión de los ayuntamientos constitucionales de Chiapas, de la diputación guatemalteca y del gobierno de la Audiencia.<sup>26</sup> Tampoco la proposición de Robles sobre el canal de Tehuantepec recibió una afirmativa inmediata sino que fue turnada a la comisión de Ultramar. En todo caso, la realización de aquella obra concernía al virreinato de la Nueva España. Acerca de las otras seis solicitudes, el Consejo de las Cortes dictaminó positivamente, si bien sugería consultarlas previamente con la diputación provincial de Guatemala.<sup>27</sup>

Las solicitudes presentadas por Robles y Dávila en beneficio de su provincia no diferían grandemente de las de otros diputados centroamericanos. Por ejemplo, Florencio del Castillo, diputado de Costa Rica, pidió convertir su

---

<sup>26</sup> AHDSC, Correspondencia de Ambrosio Llano, Robles a Llano, Madrid, 9 de enero de 1814. Cabe señalar que un año antes el empeño de los representantes americanos por lograr el establecimiento de diputaciones en todas las provincias, según estipulaba el artículo 325 de la Constitución, había enfrentado una tenaz oposición en las Cortes. Sólo tras mucho insistir, los centroamericanos obtuvieron la creación de dos diputaciones en el Reino de Guatemala, una en la capital y otra en León, Nicaragua. Chiapas habría de estar representada por un vocal en la diputación guatemalteca. Rodríguez, *El experimento de Cádiz en Centroamérica*, pág. 97. La afirmación de Carvalho (*La ilustración del despotismo en Chiapas*, pág. 173) en el sentido de que el diputado guatemalteco Antonio Larrazábal fue quien bloqueó la solicitud de Robles no parece contar con sustento documental.

<sup>27</sup> Centro de Estudios Mayas, UNAM, Fondo AGI, Rollo 38, Guatemala 423, 1813, Audiencia de Guatemala, Expediente sobre la *Memoria* de Mariano Robles. No fue sino hasta fines de abril de 1814, poco antes de ser disueltas, que las Cortes autorizaron la construcción del canal en Tehuantepec. Véase *Cortes. Actas de las sesiones de la legislatura ordinaria de 1814* (Madrid, Imprenta y fundición de la viuda e hijos de J. Antonio García, 1876), sesión del 28 de abril.

provincia, hasta entonces sujeta a la intendencia de León, en una nueva intendencia y establecer en ella una diputación provincial y un obispado. Asimismo, propuso la habilitación de los puertos de Matina y Puntarenas. El diputado salvadoreño José Ignacio Ávila también solicitó el establecimiento de un obispado en su provincia. El hondureño José Francisco Morejón insistió en que los puertos de Omoa y Trujillo respetaran la autoridad de la intendencia de Comayagua, propuso el establecimiento de un tribunal de minas que fuera controlado por el Ayuntamiento de Comayagua, así como un préstamo de 200 mil pesos fuertes para apoyar a la comunidad minera; también solicitó la creación de una diputación provincial. Por su parte el diputado de Nicaragua, Antonio López de la Plata, solicitó que se le permitiera a su obispado disponer de los diezmos sin la supervisión de Guatemala, la constitución de una Audiencia en su provincia, que el seminario conciliar de León fuera elevado a Universidad, y propuso también la construcción de un canal a través del Gran Lago. En todos estos casos era patente la insistencia en impulsar medidas que aumentarían de uno u otro modo las potestades y el prestigio de los gobiernos provinciales en detrimento de la autoridad guatemalteca, sin que ello fuera planteado, sin embargo, en términos beligerantes.<sup>28</sup>

A mediados de 1813, el ayuntamiento de Ciudad Real procedió a nombrar al diputado a Cortes que habría de sustituir a Robles en el siguiente periodo legislativo. También designó al representante de Chiapas ante la diputación provincial guatemalteca. Nuevamente, por si hubiera duda del liderazgo que ejercía el obispo Llano, la designación para España recayó en otro joven sacerdote de su entera confianza —y que de hecho había suplido a Robles como su secretario personal—, el guatemalteco Fernando Antonio Dávila.<sup>29</sup>

Problemas pecuniarios demoraron el arribo a Madrid de este nuevo diputado hasta principios de junio de 1814, sólo para hallarse con un escenario muy distinto al que esperaba encontrar.<sup>30</sup> Un mes antes, el rey Fernando VII le había

---

<sup>28</sup> Rodríguez, *El experimento de Cádiz en Centroamérica*, págs. 101–106.

<sup>29</sup> AHDSC, Correspondencia de Ambrosio Llano, Mariano Guzmán a Llano, 9 de mayo de 1813; Christophe Belaubre, “Fernando Antonio Dávila: una de las figuras intelectuales más importantes de principios del siglo XIX”, *Diccionario Biográfico Centroamericano*, Christophe Belaubre y Stephen Webre, editores, [http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi\\_aff&id=625](http://afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=625), consultado el 31 de mayo de 2010, puesto en línea el 12 de octubre de 2004. Dávila fue elegido el 7 de mayo. A la sazón estaba apunto de cumplir 30 años. Era oriundo de la Antigua Guatemala y se desempeñaba como cura de Tila, pueblo en el cual se había refugiado el obispo Llano cuando la incursión de Matamoros.

<sup>30</sup> AHDSC, Correspondencia de Ambrosio Llano, Dávila a Llano, Campeche, 11 de diciembre de 1814.

puesto fin al orden constitucional, mandó disolver las Cortes y revocó los decretos emitidos por el parlamento. No obstante, el monarca permitió que los ex diputados americanos presentaran al Consejo de Indias aquellas solicitudes que consideraran adecuadas bajo las nuevas circunstancias.<sup>31</sup>

Mariano Robles aprovechó esta oportunidad para reiterar las peticiones que anteriormente las Cortes habían aprobado.<sup>32</sup> Dávila, por su parte, obtuvo una audiencia con el monarca y “de su Real Orden” presentó un informe general sobre la situación de Chiapas en el cual narraba detalladamente los combates en la frontera y hacía un repaso de los principales problemas de orden socio-económico y gubernativo que padecía la provincia.<sup>33</sup> Al igual que en los casos de Esponda y Robles, tampoco conocemos las instrucciones de Dávila, de manera que no es posible establecer qué tanto de aquel documento que entregó al Consejo de Indias se apegaba a la perspectiva del ayuntamiento chiapaneco o bien reflejaba sus opiniones personales. En todo caso, según él mismo le explicó al obispo Llano, creyó conveniente limitar sus solicitudes a aquellas “verdaderamente interesantes” al bienestar de la provincia y “reducibles a la práctica”.<sup>34</sup> Éstas eran:

- 1) Reducir a poblado a los indios que habitaban dispersos en la montaña, en especial los de Tila, Tumbalá y Chamula, pagándose los gastos necesarios con los fondos de comunidad.
- 2) Establecer escuelas de primeras letras en todos los pueblos de la provincia, cubriéndose las costas con los fondos de comunidad.
- 3) Que todos los párrocos enseñaran la doctrina cristiana en idioma castellano y buscaran que los feligreses aprendieran el idioma.

---

<sup>31</sup> Rodríguez, *El experimento de Cádiz en Centroamérica*, págs. 170–171. En Chiapas, la anulación de la Constitución fue notificada en septiembre.

<sup>32</sup> Centro de Estudios Mayas, UNAM, Fondo AGI, Rollo 38, Guatemala 423, Audiencia de Guatemala. Las peticiones del ex diputado fueron formuladas el 30 de junio. Asimismo, por encargo del obispo Llano, Robles solicitó que se exigiesen al tesorero de diezmos de Ciudad Real, Manuel José de Rojas, las cuentas de expolios de obispos fallecidos, diezmos, real novenos y vacantes mayores y menores que no habían sido reportados desde 1786, lo cual fue aprobado de manera expedita.

<sup>33</sup> Las partes medulares de este informe están publicadas en el *Boletín del Archivo Histórico Diocesano* 5 (diciembre de 1994), págs. 11–22.

<sup>34</sup> Dávila a Llano, Campeche, 11 de diciembre de 1814. AHDSC, Correspondencia de Ambrosio Llano.

- 4) Que la Orden de Predicadores dotara los conventos de Chiapas con el suficiente número de frailes, según lo estipulado en la Real Cédula de 10 de diciembre de 1807.
- 5) Que “sin excusa ni pretexto” los religiosos de Santo Domingo y San Francisco contribuyeran a la administración religiosa de los pueblos en calidad de curas, según lo solicitara el obispo.
- 6) Establecer una Universidad menor en el Seminario Conciliar de Ciudad Real, erigiendo las cátedras convenientes, y anular la prohibición a ingresar al seminario que pesaba sobre indios y castas. También anular la antigua cédula que estipulaba que los colegiales de Guatemala serían preferidos en la provisión de beneficios.
- 7) Revocar la Real Cédula de 9 de septiembre de 1761 por la que los nueve curatos de la capital y los de Tuxtla, San Bartolomé de Los Llanos, San Juan Chamula y San Miguel Huistán fueron convertidos en vicarías; asimismo dotar en propiedad aquellas parroquias.
- 8) Fomentar la agricultura y encomendar a los jueces “el celo más activo” en el castigo a “los vagos y... todos aquellos que no tienen modo de vivir, ni oficio conocido”.<sup>35</sup>

Concluida su misión en la península, Robles y Dávila retornaron a Chiapas. Por su parte, el Consejo de Indias sometió las peticiones de los representantes chiapanecos a un lento y engorroso proceso de revisión que demoró hasta cinco años. Algunas de ellas fueron aprobadas sin objeciones, como el aumento de estatus de varias cabeceras, la habilitación de los puertos del Pacífico, las becas a estudiantes indígenas, la creación de escuelas de primeras letras y el llamado a franciscanos y dominicos a atender sus curatos. Otras solicitudes fueron rechazadas, como la creación de nuevos pueblos a partir de la reducción de indios dispersos en las montañas, o quedaron pendientes, como la fundación de la universidad y la extinción de vicarías. Otras más recibieron contestaciones ambiguas, como la relativa a la apertura de las vías fluviales para el comercio con Tabasco o la petición relativa al fomento de la agricultura, ante las cuales el

---

<sup>35</sup> *Boletín del Archivo Histórico Diocesano* 5 (San Cristóbal de Las Casas, diciembre de 1994), págs. 21–22. Información complementada con la que consta en el expediente sobre las solicitudes presentadas por Robles y Dávila en 1814, Centro de Estudios Mayas, Fondo AGI, Rollo 38, Guatemala 423, Audiencia de Guatemala.

Consejo de Indias se limitó a recomendar el establecimiento de la Sociedad de Amigos del País.<sup>36</sup>

### LAS INSTRUCCIONES DE 1820

La restauración del orden constitucional en 1820 favoreció notablemente la manifestación de reivindicaciones regionalistas y autonomistas por parte de los dirigentes políticos centroamericanos.<sup>37</sup> Para entonces, las condiciones políticas del Reino de Guatemala habían variado notablemente. Entre otros factores, la remoción del general Bustamante y el fin de la amenaza rebelde en las fronteras con la Nueva España permitieron superar el clima represivo y la paranoia contrainsurgente que había imperado en la Audiencia de Guatemala desde 1811. En cambio, los triunfos de Simón Bolívar en Venezuela y Nueva Granada parecían irreversibles, ante lo cual cabía esperar que la Corona se mostrara mucho más receptiva a las demandas de aquellos que de manera reiterada le habían dado pruebas de lealtad.

En este tenor, en sus instrucciones al diputado en Cortes, el ayuntamiento guatemalteco reiteró los antiguos planteamientos formulados en Cádiz por el padre Larrazábal en pro de la igualdad de representación entre americanos y europeos, libertad de comercio, abolición de estancos, etcétera. Según Mario Rodríguez, dicho documento constituía un ultimátum y expresaba con claridad que el distanciamiento con el gobierno español estaba llegando “al punto del cual no habría retorno posible”.<sup>38</sup>

De modo parecido podemos referirnos a las *Instrucciones* elaboradas por el ayuntamiento de Ciudad Real para su representante en España, aunque en este caso había un contraste claro entre dicho documento y las solicitudes planteadas por Robles y Dávila en años anteriores. Ahora se perfilaba un agresivo programa de autonomía provincial que, entre otras cosas, desafiaba el ordenamiento administrativo-territorial determinado por la Corona y cuestionaba la integración de los indígenas a la nación española, que era un precepto sustantivo de la Constitución de Cádiz. Por su parte, los temas relativos a la administración eclesiástica quedaban de lado. Asimismo, se abandonaba aquel tono de petición respetuosa, o casi súplica, de 1813, para externar las necesidades de la provincia

---

<sup>36</sup> Centro de Estudios Mayas, Fondo AGI, Rollo 38, Guatemala 423, Audiencia de Guatemala, Expediente sobre las solicitudes presentadas por Robles y Dávila en 1814.

<sup>37</sup> Rodríguez, *El experimento de Cádiz en Centroamérica*, cap. 6.

<sup>38</sup> Rodríguez, *El experimento de Cádiz en Centroamérica*, pág. 197.

en términos de estricta exigencia. También se trataba de un ultimátum. Era el preludio de la secesión de Chiapas.<sup>39</sup>

En vista de que sus diferencias con el gobierno de la Audiencia no habían dado lugar a conflictos o enfrentamientos como en otras provincias centroamericanas, llama la atención que las reivindicaciones del ayuntamiento chiapaneco hayan asumido este cariz tan asertivo en 1820. Aunque por lo pronto no contamos con elementos suficientes para proponer una explicación general al respecto, en nuestra opinión un factor importante fue que una vez superada la amenaza insurgente y libres del estrecho control y la censura política que habían caracterizado el gobierno del general Bustamante, las élites afincadas en la capital chiapaneca finalmente lograron darle cuerpo a un proyecto propio, el cual apuntaba a tomar en sus manos el control de la provincia y a consolidar la jerarquía de Ciudad Real frente a grupos emergentes de poder regional: hacendados y rancheros de los Valles Centrales y otras regiones periféricas de Chiapas.

En la estructuración de este proyecto jugó un papel fundamental la Sociedad Económica de Amigos del País, fundada en 1819. Dicha institución congregó la crema y nata de la capital chiapaneca —autoridades civiles y religiosas, funcionarios, comerciantes, hacendados y clérigos—, convirtiéndose de inmediato en un importante espacio de confluencia intelectual y convergencia política de las élites chiapanecas.<sup>40</sup>

En diciembre de aquel año, a solicitud del ayuntamiento, que debía responder a una consulta formulada por el capitán general y presidente de la Au-

---

<sup>39</sup> *Instrucciones que deberá observar el señor Diputado en Cortes de esta Provincia de Chiapa, dadas por el Muy Ilustre Ayuntamiento*, Ciudad Real, 8 de noviembre de 1820, Biblioteca Manuel Orozco y Berra del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Colección Chiapas, t. 3.

<sup>40</sup> Sobre la Sociedad Económica de Ciudad Real, véase Carvalho, *La ilustración del despotismo en Chiapas*, págs. 244–274. A diferencia de esta autora que señala la existencia de dos sectores antagónicos dentro la élite coleta, “tradicionalistas” e “ilustrados”, conservadores los primeros y liberales los segundos, nosotros hemos encontrado que en la coyuntura de la Independencia y los primeros años de vida independiente las élites de Ciudad Real se mantuvieron unidas políticamente. Salvo contadas excepciones, los miembros del ayuntamiento y del cabildo eclesiástico, superiores de las órdenes religiosas, funcionarios, comerciantes y hacendados, muchos de ellos miembros activos de la Sociedad Económica de Amigos del País, respaldaron unánimemente el rompimiento con Guatemala bajo las banderas del Plan de Iguala; luego, entre 1823 y 1824, fueron el alma de la facción mexicanista y a partir de 1825 acapararon los más altos cargos en el gobierno del Estado, la mayoría de los escaños en el Congreso local, así como diputaciones y senadurías en el Legislativo Federal, instancias desde las cuales los dirigentes coletos trazaron el rumbo político de Chiapas durante los años subsiguientes. Esta conclusión se desprende de examinar la trayectoria política de más de cien personajes chiapanecos entre 1808 y 1833.

diencia guatemalteca, el general Carlos Urrutia, la Sociedad presentó un balance general de la situación chiapaneca desde que había sido fundada la intendencia en 1790. De manera significativa, entre los encargados de redactar este informe figuraban Mariano Robles y Fernando Antonio Dávila, así como otros personajes que habrían de jugar un papel protagónico en la coyuntura de la Independencia y anexión a México: fray Matías de Córdoba, Bonifacio Fernández, Luis Antonio García y Manuel José de Rojas. El diagnóstico de esta comisión resultaba contundente: tras la fundación de la intendencia, la economía chiapaneca había entrado en crisis debido, sobre todo, al fin del repartimiento —“que hacía útiles a los indios”—, a las bajas recaudaciones, al aumento del contrabando proveniente de Tabasco y al crecimiento de la burocracia. La situación era tan grave que la Sociedad Económica no descartaba en lo absoluto reimplantar el antiguo sistema de alcaldías mayores, aunque ello implicara, paradójicamente, la división de Chiapas en tres provincias separadas: Tuxtla grande, Ciudad Real y el Soconusco. En todo caso, lo fundamental era establecer mecanismos de coerción sobre la mano de obra indígena y encontrar un esquema eficiente de administración provincial. Asimismo, se proponía fincar el renacimiento económico de Chiapas en el impulso de ciertos cultivos lucrativos, como el tabaco y la grana cochinilla, en la apertura de nuevos territorios a la explotación agrícola y, de manera particular, en ampliar y regular el comercio con el sureste novohispano.<sup>41</sup>

Un año más tarde, con ocasión al envío de su diputado a Cortes —misión que recayó de nueva cuenta en Fernando Antonio Dávila—, el ayuntamiento chiapaneco se inclinó por esbozar una opción muy distinta para tratar de solventar la crisis económica, que no pasaba por desmembrar la intendencia, sino en todo caso el propio Reino de Guatemala.<sup>42</sup> En efecto, las *Instrucciones* indicaban a Dávila plantear en España las siguientes demandas:

- 1) Que el gobierno español reconociera los principales méritos de la provincia, a saber: su probada fidelidad a la monarquía, su ubicación estratégica “como centro de Guatemala, Oaxaca y Yucatán”, y su valor inestimable “como antemural de la Nueva España”.

---

<sup>41</sup> “Informe rendido por la Sociedad Económica de Ciudad Real sobre las ventajas y desventajas obtenidas con el implantamiento del sistema de intendencias. Año de 1819”, en *Boletín del Archivo Histórico del Estado*, núm. 5 y 6, Tuxtla Gutiérrez, julio–agosto de 1955 y enero–junio de 1956, págs. 95–112. Para una glosa extensa de dicho documento, véase Carvalho, *La ilustración del despotismo en Chiapas*, págs. 233–244.

<sup>42</sup> En 1814, mientras Dávila viajaba hacia España, el ayuntamiento había elegido como su sucesor en la siguiente legislatura al padre Juan Nepomuceno Fuero. Sin embargo, en 1820 se optó por que Dávila cumpliera aquella función que no había alcanzado a asumir seis años antes.

- 2) La unión de Chiapas y Tabasco en una sola provincia que habría de quedar sujeta al virreinato novohispano. Este punto debía considerarse “de absoluta necesidad”.
- 3) La instalación de una diputación provincial en Chiapas, argumentando, entre otras cosas, que al carecer de dicho cuerpo “no se puede hacer el repartimiento las contribuciones que se impongan con los conocimientos que se necesitan para que sean equitativos, ni se pueden poner en ejecución el repartimiento de las tierras que manda a hacer el Decreto de 15 de noviembre de [1812] y de que tanto se necesita en este país, ni promover la felicidad que tiene tan estrecho enlace con la observancia de la Constitución”. E insistir en que si bien Chiapas contaba con un representante en la diputación guatemalteca, en 1813 ésta no había dictado ninguna providencia en su beneficio, lo cual no era extraño “teniendo Guatemala todas sus relaciones de comercio e intereses con las Provincias de San Salvador, San Miguel, San Vicente, Escuintla, Chimaltenango, Quetzaltenango, etc...”
- 4) El establecimiento de una Universidad en Ciudad Real, que podría costearse con los diezmos de la provincia, y pedir la asignación de doce becas para los “naturales de Tabasco”.
- 5) La facultad de conceder en propiedad tierras baldías tanto a españoles como a extranjeros, esto con el propósito de fomentar el crecimiento de la población blanca, en tanto que los indios “deben permanecer formando una nación realmente distinta [a la española] hasta el punto de su civilización porque el tributo que pagan los clasifica esencialmente y éste lo deberán pagar hasta que saliendo a pasos contados de su barbarie se pongan al nivel de nosotros...”
- 6) Habilitar el puerto de Catazajá para el comercio con Tabasco y Campeche, exentando de todo impuesto por diez años las exportaciones “del país” que se hicieren por esa vía.
- 7) Restablecer la siembra de tabaco en Simojovel para alentar la economía de aquella región y evitar las importaciones de tabaco hondureño.

En el caso de que estas peticiones no fueran aprobadas, finalizaba el documento, la provincia de Chiapas se vería impedida de transitar “del estado de miseria en que se halla, al de prosperidad de que la hacen capaz su situación y la fertilidad de su terreno”.<sup>43</sup>

---

<sup>43</sup> *Instrucciones que deberá observar el señor Diputado en Cortes de esta Provincia de Chiapa.*

Las *Instrucciones* le fueron entregadas a Dávila en enero de 1821. Sin embargo, el diputado no logró apersonarse en Madrid sino hasta el mes de junio, pues el barco en que viajaba fue apresado por corsarios americanos poco antes de arribar a puerto. En este incidente Dávila fue despojado de su dinero y pertenencias, junto con todos los papeles que llevaba consigo, entre ellos las *Instrucciones*. Tal vez por este motivo no presentó en las Cortes las demandas del ayuntamiento coeto.<sup>44</sup>

Desconocemos si el diputado realizó alguna gestión en pro de los intereses particulares de la provincia. Recién se incorporó a las Cortes, Dávila respaldó la iniciativa que presentaron algunos diputados de Ultramar el 25 de junio para lograr la pacificación de América sin romper la unidad de la monarquía española; propuesta que contemplaba establecer en el continente tres gobiernos autónomos sufragáneos de España. Dávila escribió y dio a la imprenta un folleto en que sumaba sus propios argumentos al alegato de sus colegas. En dicho folleto denunciaba como de paso la conducta arbitraria del ex capitán general José de Bustamante, que recientemente había sido condecorado por el rey y ascendido a director general de la Armada española. Asimismo formulaba graves acusaciones de corrupción y latrocinio contra el ex intendente Manuel Junquito. Fuera de esto, no hacía más alusión a la provincia que representaba.

De cualquier manera, a esas alturas Madrid ya no era el sitio en el que los dirigentes chiapanecos esperaban encontrar respuesta a sus reclamos. Desde abril de ese año, la sublevación de Agustín de Iturbide en la Nueva España planteaba un escenario completamente nuevo para las élites de México y el Reino de Guatemala.

## CODA

Entre agosto y septiembre de 1821, en respuesta a las “insinuaciones” de los independentistas mexicanos que tras ocupar la ciudad de Oaxaca les comunicaron el interés de Iturbide por extender la autoridad del Imperio Mexicano a las provincias guatemaltecas, los ayuntamientos de Chiapas decidieron secundar el Plan de Iguala. Poco después, tras conocer que las autoridades guatemaltecas también habían proclamado la independencia, formalizaron su rompimiento definitivo con las autoridades de la Audiencia bajo argumentos como que

---

<sup>44</sup> Congreso de los diputados. *Serie histórica. Diario de sesiones. Legislatura de 1821. Exposición del P. D. Antonio Dávila, diputado por la provincia de Chiapa, en apoyo de la que presentó á las Cortes la diputación americana en la sesión del 25 de junio del corriente año* (Madrid: Imprenta de D. Fermín Villalpando, 1821). Esta desconexión entre Dávila y los dirigentes chiapanecos se hizo patente cuando al volver de España sólo pasó brevemente por Ciudad Real para dirigirse a Guatemala, donde desempeñó un papel político de cierta relevancia durante los años posteriores.

“Chiapas ha estado bajo el Gobierno Guatemalteco... tres siglos, y en todo este tiempo no ha prosperado”, y que “Guatemala jamás ha proporcionado a esta provincia, ni ciencias, ni industria, ni ninguna otra utilidad, y sí la ha mirado con mucha indiferencia...”<sup>45</sup> Asimismo, a la usanza antigua, los ayuntamientos de la provincia establecieron un pacto directo con la Regencia mexicana por medio de un apoderado. Este acuerdo se cristalizó en el decreto del 16 de enero de 1822 que estipulaba la unión perpetua de aquella provincia al Imperio Mexicano.<sup>46</sup>

Esta alianza redundó en grandes ventajas para una y otra parte. Para las tropas de Agustín de Iturbide, Chiapas constituyó la plataforma estratégica de su penetración en Guatemala. Los chiapanecos sufragaron parcialmente sus gastos. Asimismo, sus milicias engrosaron el contingente que ocupó San Salvador en febrero de 1823.

A cambio, la autonomía de la provincia fue respetada de manera escrupulosa. Los dineros que dejaron de enviarse a la Tesorería de Guatemala no fueron tampoco remitidos a México. Se estableció finalmente la diputación provincial. Ningún funcionario mexicano fue asignado a Chiapas. Y después de la renuncia del intendente Juan Nepomuceno Batres Nájera, demandada por los propios chiapanecos, Iturbide autorizó su reemplazo por funcionarios locales, como Tiburcio Farrera, Luis Antonio García y Manuel José de Rojas, quienes sucesivamente ocuparon la jefatura política de la provincia. A su vez, Mariano Robles fue incorporado al Consejo de Estado del Imperio Mexicano. Acaso como resultado de sus gestiones, en noviembre de 1822 el gobierno imperial decidió hacer realidad aquella fantasía del ayuntamiento coleto al disponer la integración de Chiapas y Tabasco, pero también de la alcaldía mayor de Totonicapán y el corregimiento de Quetzaltenango, en una sola comandancia general que habría de ser administrada desde la antigua y noble Ciudad Real.<sup>47</sup>

De este modo, el despertar autonomista de Chiapas cobraba cuerpo bajo la sombra del Imperio Mexicano, marcando el final de un largo trayecto y el inicio incierto de una nueva historia.

---

<sup>45</sup> “Instrucciones del ayuntamiento de Chiapa al comisionado Pedro Solórzano, 29 de octubre de 1821”, en Matías Romero, *Bosquejo histórico de la agregación a México de Chiapas y Soconusco, y de las negociaciones sobre límites entabladas por México con Centro América y Guatemala* (México: Imprenta del Gobierno en Palacio, 1877), págs. 59–61.

<sup>46</sup> “Instrucciones y poderes otorgados por los ayuntamientos de Chiapas a Pedro Solórzano, Ciudad Real, 29 de octubre de 1821 y Decreto de la Regencia, México, 16 de enero de 1822”, en Romero, *Bosquejo histórico de la agregación a México de Chiapas y Soconusco*, pág. 63.

<sup>47</sup> “Circular del Ministerio de Guerra y Marina del Imperio Mexicano formando tres comandancias generales... en las provincias de Guatemala”, *Gaceta del Gobierno Imperial*, 16 de noviembre de 1822.